

SECCION 8

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. - NIIF PARA PYMES

INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A. inscrita con numero de RUC **1791436393001** y expediente otorgado por la Superintendencia de Compañías numero 88054 está ubicada en la ciudad de Quito, en las calles Bartolomé Sánchez N74-150 y Joaquín Mancheno su actividad económica principal es **“Prestación de toda clase de servicios de pintura galvanoplastia y recubrimiento de cualquier tipo en cualquier clase de superficie y material”** su representante legal el Ing. Edwin Vejar.

Mediante resolución No. ADM 08199 del 13 de julio del 2008, la Superintendencia de Compañías ratificó el cumplimiento de una resolución emitida en agosto de 2006, por la cual se establecía la aplicación obligatoria de las NIIF'S a partir del 1ro de enero del 2009, a todas las compañías que están bajo su control y vigilancia.

Mediante resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 **publicado en registro oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008.** La Superintendencia de Compañías difiere la aplicación de las NIIF'S en base a un cronograma de implementación obligatoria según lo siguiente:

Grupo	Año de Implementación	Año de Transición	Compañías
1	2010	2009	Sujetas a la Ley de Mercado de Valores y de Auditoría Externa.
2	2011	2010	Con activos iguales o mayores a US\$4.000.000, holding, sucursales compañías extranjeras, entre otras.
3	2012	2011	Todas las demás compañías no incluidas en los grupos 1 y 2.

Mediante resolución SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01 del 27 de enero de 2011 la Superintendencia de Compañías determina las condiciones que deben aplicar las compañías para ser calificadas como PYMES de acuerdo a lo siguiente:

- Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares
 - Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares,
- y,

- Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Según resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009, se re emplaza la definición de la resolución N° 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial N° 498 de 31 de diciembre de 2008, en su numeral 3 por el siguiente:

“Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se entenderán Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), las compañías que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Monto de activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES.
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Todas las compañías y entes definidos en el numeral 2 y el numeral 3 sustituyente, ambos del artículo primero de la resolución N° 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial N° 498 de 31 de diciembre de 2008, así como también las compañías auditoras externas, sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que no se encuentren inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores, para efectos del registro y preparación de sus estados financieros, si así lo prefieren, podrán aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), acogiéndose a lo establecido en la sección 35 de dicha norma, “Transición a la NIIF para las PYMES”, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

“35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”.

El período de transición para las compañías que cambiaron su situación, será el año del cambio.

En función de estas regulaciones, se revela que los estados financieros de INDUSTRIAS DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A., se han realizado desde el año de ejecución, 2012, con normas internacionales de información financiera NIIFs Pyme, aplicando las secciones que corresponden al tipo de actividad de la empresa, excluyendo secciones que no competen su aplicación, y se seguirán utilizando esta normativa contable a futuro.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se promulgo en el segundo Suplemento del Registro Oficial 150 en donde se sugiere una nueva categorización de las empresas en función de sus ingresos gravados:

Para micro empresas ingresos de hasta 300.000 USD, pequeñas empresas de 300.001 a 1.000.000, medianas empresas de 1.000.001 hasta 5.000.000 y grandes empresas más de 5.000.0001. Por consiguiente, esta empresa estaría categorizada como una pequeña empresa.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 en suplemento de Registro Oficial 111, en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se establece un nuevo régimen tributario para micro empresas, las cuales experimentaran cambios a partir de la promulgación de su resolución en el año 2020, entre los cambios más importantes se revela lo siguiente:

1. Dejarán de ser agentes de retención tanto del impuesto a la renta como del Impuesto al Valor Agregado. Por lo tanto, INDUSTRIAS DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A., seguirá aplicando para su contabilidad tributaria el regimen general efectuando las retenciones en al Fuente tanto de impuesto a la renta como del IVA, cuando corresponda.
2. Sus declaraciones dejaran de ser mensuales, para pasar a ser semestrales acumuladas. La empresa deberá seguir haciendo sus impuestos de manera mensual.
3. Seguirán obligados a llevar contabilidad por ser sociedades.

En la misma ley existen cambios importantes para la repartición de dividendos, cambiando completamente la forma de cálculo, de manera particular el valor del dividendo distribuido para el caso de la empresa será del 40% del dividendo distribuido con Impuesto a la renta, sin perjuicio de la retención con taifa general del impuesto a la renta.

De acuerdo a la Ley de Compañías no existe la figura de anticipo de socios, accionistas y/o partícipes, sin embargo en el caso de existir y ser aprobado por la Junta de Gobierno de la empresa un préstamo a socios, este valor debe ser considerado como anticipo a dividendos, el cual tendrá un tratamiento tributario de retener el 25% para la administración tributaria y la retención que servirá como crédito tributario al beneficiario del dividendo cuyo cálculo será el 25% del 40% de la base gravada correspondiente al dividendo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO. - Correspondiente a los recursos de alta liquidez que tiene la empresa representados en la caja, bancos, depósitos a la vista, y las inversiones hasta tres meses plazo, la empresa en el ejercicio económico 2019 no ha realizado inversiones financieras de corto plazo que correspondan al grupo de equivalentes de efectivo. Sus cuentas corresponden exclusivamente a caja y bancos, los registros bancarios guardan relación absoluta con sus respectivos estados de cuenta y saldo en libros, mensualmente se realizan conciliaciones bancarias las cuales se encuentran archivadas con sus respectivos estados de cuenta. La única cuenta que compone el efectivo y equivalentes es:

CUENTAS	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2019
CAJA CHICA	53,83
BANCO INTERNACIONAL	17.433,03

Las conciliaciones bancarias son realizadas cada mes en el sistema de contabilidad, las cuales se encuentran en carpetas archivadas conjuntamente con los estados de cuenta del banco.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto una inversión así, será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, máximo tres meses o menos desde la fecha de adquisición. (NIC 7)

NOTA 2

SECCION 11-12 INSTRUMENTOS FINANCIEROS BASICOS. - La empresa al 31 de diciembre mantiene en sus cuentas por cobrar comerciales el valor de 71.076,13 USD detallado de la siguiente manera:

CUENTAS	SALDOS 31 DE DICIEMBRE 2019
CUENTAS POR COBRAR	71.076,13
CUENTAS INCOBRABLES	817,26
CHEQUE PROTESTADO (Torres Geovanny)	173,60

Para el año presente se ha procedido con la normativa tributaria de la provisión del 1% de cuentas incobrables, para ello sea filtrando las facturas exclusivamente emitidas en el

año 2019 y cuya fecha de vencimiento de cobro ha sobrepasado lo estipulado en cada factura y teniendo como base no haber cobrado hasta el 31 de diciembre de 2019. Las cuentas de incobrables se manejan una por cada año. En el año presente la provisión es de 541,37 USD.

Existe un valor pendiente de cobro por 173,60 USD, que corresponde a un cheque pagado por el cliente, pero que ha salido devuelto, hasta el 31 de diciembre de 2019 existe la incertidumbre de cobro efectivo. Por este valor no se ha generado valor implícito por interés y tampoco se ha castigado como incobrable, se mantiene en el activo para poder ejecutar su sobre en el año siguiente.

Por decisión de la administración de la empresa y como política interna no ha hecho uso de la aplicación de valores por interés implícito tanto en cuentas por cobrar, como en cuentas por pagar.

NOTA 3

La empresa cuenta dentro del grupo de impuestos pre pagados con las siguientes partidas contables:

CUENTAS	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2019
RETENCIONES CLIENTES 2018	583,63
RETENCIONES CLIENTES 2019	3.921,03
IVA PAGADO O IVA EN COMPRAS	0,00
RETENCIONES IVA CLIENTES	0,00

El valor de 583,60 USD corresponde a valores no compensados por retenciones en el fuente del impuesto a la renta del año 2018, valor que se utilizará para compensar el valor del impuesto causado del año 2019.

Al 31 de diciembre la empresa no tiene impuestos diferidos a favor de la empresa.

NOTA 4

SECCION 13 INVENTARIOS. - Corresponde a inventario, no se ha realizado ajuste por Valor Neto de Realización ya que la comparación entre costo y VNR es menor el registro en el sistema, por lo tanto, no amerita ningún ajuste. Su composición es la siguiente:

CUENTAS	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2019
INVENTARIO MATERIA PRIMA	1.564,50

NOTA 5

SECCION 17 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. - La empresa utilizará para la contabilización de sus registros contables el método del costo, por lo tanto, no procederá a realizar revaluaciones a menos que sean necesarias, si esto llega a suceder se cambiará al método de la revaluación de acuerdo a la sección NNIF PYME correspondiente. Las depreciaciones han sido realizadas por el método de línea recta y no superan los porcentajes máximos permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo reglamento. Las depreciaciones de cada partida contable se mantienen en cuentas separadas por categoría de bien.

Al 31 de diciembre del presente año las cuentas que componen este grupo son:

CUENTAS	SALDO 31 DICIEMBRE DE 2019
MUEBLES Y ENSERES	669,30
MAQUINARIA Y EQUIPO	151.422,90
DEPRECIACION ACUMULADA	68.381,06

Entre las políticas internas de la empresa para el reconocimiento de la propiedad planta y equipo son:

- Su valor de uso
- Vida útil
- Costo de adquisición inicial o futura
- Flujos económicos futuros
- Deterioro y depreciación

Valor de Uso

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas contables. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizarse o se haya retirado del uso, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad operativa.

Vida Útil

Para determinar la vida útil de un activo la empresa considerara todos los factores siguientes:

- a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Los valores de la propiedad planta y equipo se depreciarán máximo con los porcentajes máximos permitidos por la administración tributaria en forma mensual y de acuerdo con las regulaciones vigentes (promedio ponderado), las tasas de aplicación máximas para la depreciación de cada tipo de activo fijo son las siguientes:

Reconocimiento de Costo de Adquisición

El costo de compra de un elemento de propiedad planta y equipo, se medirá por el precio equivalente en la fecha de reconocimiento del bien. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales del crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. El costo será medido por todas las erogaciones monetarias que se deban realizar hasta que el bien esté instalado y listo para producir y generar beneficios económicos futuros.

En caso de permutas se medirá el costo del activo adquirido a valor razonable, y solo en aquellos casos en donde el valor razonable sea desconocido, el valor de registro será el saldo en libros.

En caso de mediciones posteriores al costo, el costo del bien será el valor inicial de compra menos la depreciación acumulada a la nueva fecha de medición, la entidad reconocerá los costos del mantenimiento de un elemento de propiedad planta y equipo en los valores monetarios y en la fecha que incurra dichos costos.

La NIIF 1, sobre normas de transición, establece que la entidad puede elegir medir un activo fijo, a la fecha de transición, esto es el 1 de enero del 2011 para la compañía, a su valor razonable y utilizar dicho valor como el costo estimado a la fecha de transición, ó mantenerlo al costo histórico acarreado a dicha fecha.

Flujos Económicos Futuros

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- a) Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- b) Se esperan usar durante más de un periodo.

Estas son las cualidades básicas para reconocer un bien dentro de la propiedad planta y equipo, a esto las empresas y de acuerdo a su actividad económica y capacidad financiera puede incurrir en la creación de una política de base de compra, en la cual se podrá indicar que una bien será parte de las partidas de activos fijos siempre que alcance determinada suma de intercambio monetario. Sin embargo esta política puede ser muy subjetiva, ya que no se debería dejar a discreción la base monetaria porque podría prestarse para errores de registro.

Deterioro y Depreciación

El tiempo de vida útil estimado y el método de depreciación puede ser determinado por la administración de las empresas, no obstante para la depreciación en Ecuador se admite solo la línea recta o porcentajes máximos y en ocasiones particulares la depreciación por unidades de producción. Importante señalar que si se ha optado por un método no se podrá cambiar esta forma de depreciación en el transcurso del desgaste del bien.

Para no mantener diferencias con la administración tributaria la empresa ha optado por aplicar a sus activos fijos los porcentajes máximos permitidos y si realmente es necesario mantener para ciertos bienes otros métodos de depreciación acelerados se deberá pedir autorización al órgano regulador en caso que el gasto depreciación sea superior a estos porcentajes máximos permitidos expuestos a continuación:

NOMBRE DEL BIEN	VIDA UTIL	% DEPRECIAC
INMUEBLES EXCEPTO TERRENOS	20 AÑOS	5
MUEBLES Y ENSERES	10 AÑOS	10
MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIONES	10 AÑOS	10
EQUIPO DE COMPUTACION	3 AÑOS	33
VEHICULOS EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO	5 AÑOS	20

En la parte del deterioro se considerara:

En cada fecha sobre la que se informa, una entidad aplicará la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos para determinar si un elemento o grupo de elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro de valor.

NOTA 6

SECCION 28 SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES. - En la parte correspondiente a los beneficios y provisiones sociales de corto plazo en beneficio de los empleados, se encuentra en este rubro valores como sueldos por pagar, decimos, obligaciones mensuales con el IESS y para el caso particular de la empresa el valor del 15% de participación a trabajadores del año presente. Las cuentas en detalle tienen el siguiente componente:

CUENTAS	SALDO 31 DICIEMBRE 2019
SUELDOS POR PAGAR	2.142,22
APORTE PERSONAL	537,95
APORTE PATRONAL	691,66
PRESTAMO QUIROGRAFARIO	447,46
FONDO DE RESERVA	152,39

DECIMO TERCERO	472,20
DECIMO CUARTO	1.897,67
PARTICIPACION TRABAJADORES	5.737,31

La empresa ha optado por la forma de contratación sin sistema de salario neto, por lo tanto los aportes personales son descontados a los empleados conforme su aportación al IESS.

La participación de trabajadores ha sido enviada al gasto a trabajadores, reconociendo el gasto correspondiente, apegados a la sección 28 de la normativa NIIF.

NOTA 7

Corresponde a los impuestos por pagar a diciembre que la empresa mantiene y fueron redimidos en el mes de enero de 2019. Las cuentas que componen esta partida contable son:

CUENTAS	SALDO 31 DICIEMBRE 2019
RETENCIONES 1%	45,24
RETENCIONES 2%	5,80
RETENCIONES 10%	0,00
IMPUESTO A LA RENTA	8.181,39
IVA COBRADO	583,60
RETENCIONES IVA 30%	4,23
RETENCIONES IVA 70%	0,00

El valor del impuesto a la renta ha sido reconocido la gasto en los estados financieros el valor consta en el balance de resultados integrales.

Estos valores han sido cancelados en el mes de enero, exceptuando la partida del impuesto a la renta la cual será contrastada con las retenciones del impuesto a la renta realizada en el año 2019 por los clientes de la empresa. Al 31 de diciembre del presente año la firma no mantiene impuestos diferidos o diferencias temporarias imponibles.

NOTA 8

La empresa por política interna cancela sus cuentas a terceros dentro de los 30 días de recibido la factura y su reconocimiento se identifica por el cambio de transferencia de dominio de los bienes comprados o el servicio adquirido previamente. Las cuentas comerciales al 31 de diciembre están en 50.802,22 y existe una cuenta por pagar relacionada de corto plazo al gerente de la empresa por 21.480,00.

Existe un anticipo de clientes por el valor de 514,69 USD de Reemplast, Este anticipo no ha tenido variación durante todo el año 2019.

Su composición es:

CUENTAS	SALDO 31 DICIEMBRE 2019
PROVEEDORES POR PAGAR	50.802,22
RELACIONADOS EDWIN VEJAR	22.038,89
ANTICIPOS CLIENTES REEMPLAST	514,69

NOTA 9

SECCION 28 SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES. - Es la parte correspondiente al pasivo no corriente representado por las cuentas específicas de jubilación patronal y desahucio. En Registro Oficial # 150, segundo suplemento del viernes 29 de diciembre de 2017 se expidió la Ley para la Reactivación Económica, fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en donde en su artículo 3 literal a) se indica que los registros realizados por jubilación patronal y desahucio serán deducibles del impuesto a la renta única y exclusivamente cuando el pago sea efectivo, dejando las provisiones como gasto no deducible del impuesto a la renta.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 en suplemento de Registro Oficial 111, en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, se realiza un cambio tributario a la normativa en al cual se indica que a partir del año 2020 las provisiones por desahucio serán deducibles del impuesto a la renta y las provisiones por jubilación patronal también siempre que, para éstas últimas, el empleado conste bajo relación de dependencia para el mismo patrono 10 años de trabajo.

Por lo cambios expuestos se revela el cambio normativo y se sugiere a la administración de la empresa la contratación de cálculos actuariales para el año 2020.

Los valores acumulados por beneficios sociales de largo plazo son:

CUENTAS	SALDO 31 DICIEMBRE DE 2019
JUBILACION PATRONAL	1.643,94
DESAHUCIO	762,13

NOTA 10

La empresa tiene una utilidad después de trabajadores e impuestos de 24.201,44 USD los cuales se registrarán en las cuentas patrimoniales como utilidades retenidas hasta nueva disposición del a administración del a empresa.

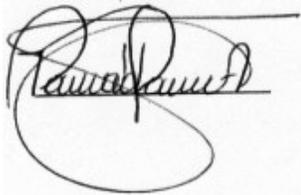
NOTA 11

SECCION 23 INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.- Por la actividad presente del ejercicio estos rubros en los balances solo corresponden a actividades de ingresos provenientes de las ventas de bienes y/o servicios, el reconocimiento del ingreso se da por la emisión de la respectiva factura.

NOTA 12

Los egresos están representados por los costos directos y los gastos de administración. Todos reconocidos con la entrega del proveedor de la respectiva factura, las cuales cumplen con todos los requisitos determinados en la Ley de Facturación y sus órganos que normas las leyes ecuatorianas.

En caso de existir valores que no tienen sustentos para justificar los egresos ordinarios se registran en una cuenta de GASTOS NO DEDUCIBLES y se los determinara en la respectiva declaración del impuesto a la renta.



f _____
SICAF S.A
CONTADOR GENERAL